



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página: 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00768-14 de fecha: 16-DIC-2014, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rosalbina Perez Pereira
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28422793 Expedida en: Socorro
En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11-09-2023

25-09-2023

400-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. A.
Cargo Substanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros hogares de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactar-os@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
 Versión: 05
 Página 1 de 2
 Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 00768-14 de fecha: 16-Dic-2014, proferida por la CAS.

Al señor (a): Julian Adolfo Solano Perez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91109918 Expedida en: Socorro
 En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023
 Número de expediente: 400-11

Aviso Original firmado por:
 Nombre Brayan F. R.
 Cargo Sustituido

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la Información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2643.2023

Socorro, 16/11/2023 8:31 AM

Señor:

JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ
Predio El Horizonte, Vereda Agua Buena
Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00768-14 de 16 de Diciembre de 2014 del expediente No. 68755-00400-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA Y JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00400-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



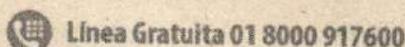
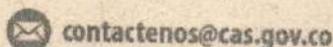
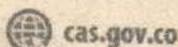
SA387-1



ST-CER044508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2663.2023

Socorro, 16/11/2023 10:13 AM

Señora:
ROSALBINA PEREZ PEREIRA
Predio El Horizonte, Vereda Agua Buena
Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

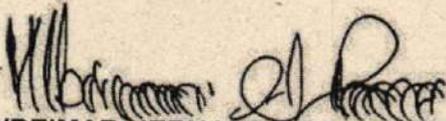
Resolución RCA No 00768-14 de 16 de Diciembre de 2014 del expediente No. 68755-00400-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA Y JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente hábil al **RECIBO** del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00400-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



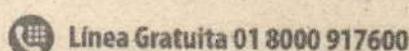
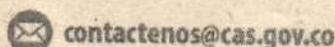
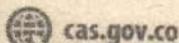
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

00768-14

16 DIC 2014



“Por la Cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

EL JEFE DE LA CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 02253-11 de Diciembre 30 de 2011, autorizó a los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA y JULIAN A. SOLANO PEREZ**, residentes en el predio El Horizonte, ubicado en la vereda Agua Buena, municipio Confines, para que realizaran el corte o disección de los árboles derribados por el deslizamiento, con el fin de despejar e cauce de una fuente hídrica y prevenir inundaciones o represamientos y para que realizaran la canalización de las aguas de escorrentía de tal manera que no discurriesen libremente por su predio.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 02253-11 de Diciembre 30 de 2011, fue notificado personalmente a la señora **ROSALBINA PEREZ PEREIRA**, el día 14 de Mayo de 2012 y al señor **JULIAN A. SOLANO PEREZ**, el día 15 de Mayo de 2012.

Que mediante Escrito Radicado CAS No. 01056-12 de Mayo 14 de 2012, los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.422.793 y **JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.109.918 expedida en Socorro, interponen Recurso de Reposición contra la Resolución RCA No. 02253-11 de Diciembre 30 de 2011.

Que la CAS Regional Comunera, Mediante Resolución RCA No. 01381-12 de Noviembre 22 de 2012, negó el Recurso de Reposición interpuesto por los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA y JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, contra la Providencia RCA No. 02253-11 de Diciembre 30 de 2011 y les otorgó un último y definitivo plazo para que dieran cumplimiento a lo ordenado en la misma.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01381-12 de Noviembre 22 de 2012, fue notificado personalmente a los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA y JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, el día 22 de Julio de 2013.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Auto RCA No. 00295-14 de Marzo 27 de 2014, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al predio E Horizonte, ubicado en la vereda Agua Buena, municipio Confines, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante la Providencia RCA No. 02253-11 de Diciembre 30 de 2011

Que el contenido del Auto RCA No. 00295-14 de Marzo 27 de 2014, fue notificado personalmente a la señora **ROSALBINA PEREZ PEREIRA**, el día 31 de Marzo de 2014.

Que el Coordinador de la CAS Regional Comunera, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00398-14 de Julio 01 de 2014, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado mediante Auto No. 00295-14 del 27 de marzo de 2014, se realizó visita de inspección a los predios rurales Horizonte de propiedad de la señora **ROSALBINA PÉREZ PEREIRA y JULIÁN A. SOLANO PÉREZ**; y Villa Clemencia de propiedad del señor **GUSTAVO GUAITERO ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91106515 expedida en Socorro, con quien se determinó lo siguiente:



El sitio objeto de la visita se encuentra ubicado hacia el costado derecho de la vía nacional que del municipio de Socorro conduce hacia el municipio de Oiba, en un recorrido en moto de aproximadamente quince minutos hasta encontrar la tienda denominada Horizonte, a escasos 100 metros se encuentra el predio El Horizonte de propiedad de **ROSALBINA PÉREZ PEREIRA y JULIÁN A. SOLANO PÉREZ**.

Una vez en el sitio se procedió a realizar un recorrido por el predio denominado Horizonte donde se presentó un deslizamiento por la grave situación originada por el Fenómeno de la Niña en el periodo de 2010 y 2011 presentándose fuertes precipitaciones en el municipio de Confines. Este predio de propiedad de la señora **ROSALBINA PÉREZ PEREIRA y JULIÁN A. SOLANO PÉREZ**, se ubica hacia el costado derecho de la vía que del Municipio de Socorro conduce al Municipio de Oiba, el cual presenta una topografía con pendientes fuertes que lo hace susceptible a deslizamientos y procesos erosivos.

En el sitio se observa que nuevamente se estableció un cultivo de café, además se evidencia algunos vestigios de los árboles que fueron arrastrados por el deslizamientos, los cuales no fueron aprovechados y se encuentran descompuestos totalmente, igualmente los sedimentos producidos en el movimiento de tierra ya no se evidencian ya que después de tres años que se presentó la emergencia, el terreno se encuentra estabilizado.

La Quebrada Innominada o Agua Buena, retomo su curso normal discurriendo por la parte baja de los predios referidos anteriormente, por lo cual en el momento no hay riesgo de presentarse avalanchas por obstrucción de este cauce, igualmente las temporadas de lluvias no han sido tan fuertes como las presentadas en el año 2011.

Igualmente se observa que se han realizado obras por parte de la concesión vial, tendientes a la estabilización de la franja de tierra, consistentes en canales y alcantarillas que recogen, desvían y conducen el agua lluvia y de escorrentía hacia la parte baja por donde discurre una fuente hídrica Innominada o Agua Buena.

Igualmente se procedió a realizar visita al predio del señor **GUSTAVO GUAITERO ZAMBRANO**, el cual se encuentra lindando con el predio El Horizonte, donde de igual forma se vio afectado por el deslizamiento referido y se han realizado obras tendientes a la desviación de las aguas que por infiltración provocan la remoción en masa de tierra o deslizamientos.

En el sitio se registraron las Coordenadas planas con origen Bogotá, medido con el GPS Garmin GPS 60, identificado con código inventario CAS 2-24-A0239:

Este	Norte	Altura
E:1090959	N = 1196137	Z = 1656 m.s.n.m.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que practicada la visita a predio Horizonte, ubicado en la vereda Agua Buena, municipio Confines y con base en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 00398-14 de Julio 01 de 2014, se pudo determinar que los árboles de las especies un (1) Galapo (*Pithecellobium dulce*) y cinco (05) Guamos Macho (*Cupania americana*), que fueron arrasados por el deslizamiento presentado en el año 2011, se encuentran dispuestos sobre el suelo y en proceso de descomposición. Según lo manifestado por la señora **ROSALBINA PÉREZ PEREIRA**, debido a que no contaban con los recursos económicos para realizar el aserrío de los mismos, el terreno se encuentra nuevamente cultivado en café, y estabilizado por lo cual ya no hay evidencia de los sedimentos producidos durante el deslizamiento referido.

00768-14
16 DIC 2014



Que la Quebrada Innominada o Agua Buena retoma nuevamente su curso socavando el suelo que fue tapado con los sedimentos del deslizamiento. Cabe aclarar que de volverse a presentar una temporada invernal como la del año 2011, el predio referido anteriormente se encuentra en riesgo inminente; ya que está ubicado hacia la parte baja de donde se presentó el movimiento de masa o deslizamiento.

Que en el momento de la visita se informó a los señores **GUSTAVO GUAITERO ZAMBRANO** y **ROSALBINA PÉREZ PEREIRA**, que los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades por La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres deben ser tramitados en la entidad competente en este caso Administración municipal de Confines, quienes son los encargados de desembolsar las ayudas económicas para el respectivo caso.

Que por lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con la correspondiente investigación adelantada, por lo que se hace necesario ordenar el Archivo del Expediente No. 68755-00400-11 RCA y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12** de la **Ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar cumplidas las obligaciones impuestas los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.422.793 y **JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.109.918 expedida en Socorro, mediante Resoluciones RCA No. 02253-11 de Diciembre 30 de 2011 y RCA No. 01381-12 de Noviembre 22 de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones Administrativas Ambientales obrantes en el Expediente 68755-00400-11 RCA, de Julio 14 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO CUARTO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, notificar el contenido dela presente Providencia a los señores **ROSALBINA PEREZ PEREIRA** y **JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ**, a quien se puede ubicar en el predio El Horizonte, localizado en la vereda Agua Buena, municipio Confines-Santander y hágaseles entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander



007 68 - 14

16 DIC 2014



ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
JEFE CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

EXPEDIENTE No 68755-00400-11 - DESLIZAMIENTO DE TIERRA		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	SANDRA PAOLA CALA PARRA	
REVISO	SANDRA PAOLA CALA PARRA	
VoBo	WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN	

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68
San Gil - Santander

